



NUMERO  
DE FOLIO

035

DIPUTADO D5

HAN

HUGO ALDAY NIETO

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO  
URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

## H. XVIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO



El suscrito diputado HUGO ALDAY NIETO, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, en uso de las facultades que me confieren el artículo 68 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, 140 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; así como 36 fracción II del Reglamento de Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo; me permito someter a su aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LA FRACCIONES IV BIS Y VI BIS AL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN MATERIA DE MEDICINA TRADICIONAL Y PRÁCTICAS ANCESTRALES**, de acuerdo a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reconocer los usos y costumbres, es enaltecer la identidad cultural de los pueblos, toda vez que es ahí donde radica fundamentalmente su historia.



En este sentido hemos visto como toda sociedad con el paso del tiempo ha ido identificando como responder de manera oportuna a las necesidades de su población en materia de salud pública o enfermedades, esto a través de formas milenarias que se heredaron por nuestros antepasados donde de acuerdo con cada una de las épocas se atendía cualquier padecimiento.

Es importante destacar, que las diversas etnias asentadas en nuestro país y las comunidades indígenas se han valido de la medicina que proveen la flora y la fauna como fuente biológica en el suministro de plantas medicinales.

Según información de la Organización Mundial de la Salud, la medicina tradicional, tiene una larga historia y constituye la suma de conocimientos, capacidades y practicas basadas en teorías, creencias y experiencias de diferentes culturas, sean explicadas o no, utilizadas para mantener la salud, prevenir, diagnosticar y mejorar o tratar enfermedades.<sup>1</sup>

Se sostiene que en nuestro país se tienen distintos sinónimos para identificarse a la medicina tradicional y que algunos ejemplos son:

<sup>1</sup> Se encuentra: <https://www.biodiversidad.gob.mx/diversidad/medicinal>



medicina popular, medicina indígena, medicina natural, medicina herbolaria, entre muchas otras.

Es importante mencionar que la medicina tradicional en el país proviene de diferentes culturas y lugares, muchas de las veces hasta contradictorio entre sí.

Diversas publicaciones sostienen que la cultura actual proviene del sincretismo que se produjo entre culturas antigua, española y africana fusionada desde finales del siglo XVI.

Sosteniéndose que las tres culturas están fusionadas entre ellas, destacándose que la medicina en nuestro país es una medicina híbrida de recursos y practica de una interculturación forzada.

En este contexto, el día 22 de octubre se conmemora el 22 de octubre como el Día Mundial de la Medicina Tradicional proclamado por la Organización Mundial de la Salud en 1991 a través de la declaración de Beijing, con el objetivo de rescatar y preservar ampliamente el conocimiento medicinal que guarda.

Otra de las actividades que se reconoce, es la partería misma que durante siglos fue practicada y estudiada por el género femenino en gran



medida que fue adoptada por antiguas restricciones o tabúes que la sociedad patriarcal.

Las personas dedicadas a esta práctica milenaria en otras culturas son reconocidas como grandes sanadoras, las parteras es un oficio durante los últimos años con vasta experiencia y conocimiento sobre embarazo, parto puerperio y los cuidados del recién nacido.

En nuestro país, la práctica de este oficio data de la época prehispánica teniendo gran prestigio dentro de los pueblos indígenas, pues su práctica se relacionaba con cuestiones religiosas vinculadas a la fertilidad.<sup>2</sup>

Las mujeres que se dedicaron a la partería eran indígenas, afrodescendientes y mestizas; ellas conservaron parte de sus antiguas creencias o prácticas para reducir el dolor y el tiempo del parto e ignoraron las ideas impuestas por las autoridades occidentales, como la de considerar el sufrimiento e incluso la muerte de la embarazada o del bebé como algo natural.

Es así, que la práctica de la medicina tradicional y la partería son elementos históricos que son parte de nuestra cultura que se sigue realizando y que fueron la base de las costumbres dentro de nuestra

<sup>2</sup> Se encuentra en: <https://www.gob.mx/agn/articulos/las-parteras-mexicanas-sabiduria-ancestral>



sociedad que no podemos dejar fuera del contexto social y que debemos reconocer como riqueza invaluable, por ello se solicita modificar la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo para contemplar dos situaciones, primero, promover el respeto, conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones dignas, incluida la partería tradicional e impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas dentro de nuestro Estado.

Para explicar a mayor detalle mi iniciativa me permito establecer, el siguiente cuadro comparativo sobre el texto vigente y la propuesta que se plantea.

<b>LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO PROPUESTO</b>
Artículo 70.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:  I a IV ...  No existe referencia.  V y VI ...	ARTICULO 70.- El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:  I a IV ...  <b>IV BIS.- impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político sociales y culturales; con su participación y tomando en cuenta sus valores y organización social;</b>  V y VI ...



DIPUTADO D5

**HAN**

**HUGO ALDAY NIETO**

PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

No existe referencia.	<b>VI BIS.- promover el respeto, conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones dignas, incluida la partería tradicional;</b>
VII a X ...	VII a X ...

En cuanto a lo expresado, se somete a la consideración, el siguiente proyecto de:

### DECRETO

**ÚNICO.** - Se reforman por adición de las fracciones IV bis y VI bis al artículo 7 de la Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

**Artículo 7o.-** El Sistema Estatal de Salud tiene los siguientes objetivos:

I a IV ...

**IV BIS.- impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas que propicien el desarrollo de sus potencialidades político sociales y culturales; con su participación y tomando en cuenta sus valores y organización social;**

V y VI ...



DIPUTADO D5

**HAN**  
**HUGO ALDAY NIETO**  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO  
URBANO SUSTENTABLE Y ASUNTOS METROPOLITANOS

**VI BIS.- promover el respeto, conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones dignas, incluida la partería tradicional;**

VII a X ...

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo a 28 de octubre de 2024



**DIP. HUGO ALDAY NIETO**  
**Coordinador del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo y**  
**Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y**  
**Asuntos Metropolitanos de esta Honorable XVIII Legislatura del**  
**Estado Libre y Soberano de Quintana Roo**